

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 149

JUEVES 25 DE JUNIO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	56	Trimestre	45
Seis meses	86	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de	mero sueldo del año corriente		100 ptas.
id.	id.	año anterior	200 »
id.	id.	de dos años anteriores	300 »
id.	id.	de los años anteriores a los dos últimos	400 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mandan publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

SEGUNDA REGION PECUARIA
MINISTERIO DEL EJERCITO

Delegación de Cría Caballar DE CORDOBA

Núm. 679

Paradas particulares autorizadas provisionalmente en la provincia de Córdoba, durante la temporada de monta del año 1953, expresando nombre de los propietarios, localidad en que están emplazadas, nombre, raza y especie del semental.

Pueblo.—Nombre del propietario de la parada.—Nombre del semental.—Raza.—Especie.

Aguilar de la Frontera, don Rafael Aragón Carrillo, Valeroso, h-a, C. 1.

Aguilar de la Frontera, don Rafael Aragón Carrillo, Caselero, Andz., G. 1.

Los Moriles, don Alfonso Fernández Pérez, Maravilloso, E., C. 1.

Los Moriles, don Alfonso Fernández Pérez, Platero, Andz., G. 1.

Puente Genil, doña Leonor Chacón Castuera, Bisonte, Andz., G. 1.

Puente Genil, don Manuel Vergara García Hidalgo, Iscales, Andz., G. 1.

Puente Genil, don Bernabé Luque Estepa, Concierto, E. C. 1.

Puente Genil, don Bernabé Luque Estepa, Bartolo, Andz., G. 1.

Puente Genil, don Juan Jiménez Sillero, Canelo, Andz., G. 1.

Puente Genil, don Joaquín Reina Baena, Leal, E., C. 1.

Puente Genil, don Joaquín Reina Baena, Garañón, Andz., G. 1.

Puente Genil, don Antonio Aguilar Berral, Pajarito, Andz., G. 1.

Puente Genil, don Pedro Yerón Chacón, Pajarito, Andz., G. 1.

Puente Genil, don Joaquín Baena García, Castaño, E., C. 1.

Puente Genil, don Joaquín Baena García, Genil, Andz., G. 1.

Puente Genil, Sres. Hijos de doña Josefa Reina C., Nene III, E., C. 1.

Puente Genil, Sres. Hijos de doña Josefa Reina C., Negrero, a., C. 1.

Baena, don Manuel Bujalance Carbente, Moro, Ctna., G. 1.

Baena, don Manuel Bujalance Nodajo, Maimón, Andz., G. 1.

Bujalance, don José Luis Muñoz de Baena, Campanero, Andz., G. 1.

Bujalance, don Luis Coca Obrero, Guerrero, A-a-h, C. 1.

Bujalance, don Pedro Cuadrado Luque, Pajarito, Andz., G. 1.

Bujalance, don Pedro Cuadrado Luque, El Cinche, Andz., G. 1.

Bujalance, don Lucas Fernández Molina, Mucheco, E. C. 1.

Pedro Abad, don Francisco Porrás Porrás, Nerón, Andz., C. 1.

Pedro Abad, don Antonio Prieto Arenas, Sevillanito, Andz., G. 1.

Pedro Abad, don Francisco Villarejo Magan, Zalameiro, Andz., G. 1.

El Carpio, Sra. Vda. de don Francisco Solís Jiménez, Guerrero, A-a., C. 1.

El Carpio, Sres. Hermanos Solís Perabad, Platero, Ctna., G. 1.

El Carpio, don Juan León Muñoz, Famoso, Andz., G. 1.

El Carpio, don Agustín Aranda Ubet y Hnos., Pajarito, Andz., G. 1.

El Carpio, don Angel Alcudia Gavilán y Hnos., Catalino, Andz., G. 1.

El Carpio, doña Amparo Corredor García, Benito, Andz., G. 1.

El Carpio, don Antonio López Gaitán, Morito, E., C. 1.

El Carpio, don Francisco Gavilán Fernández, Malagueño, Andz., G. 1.

Cañete de las Torres, Sres. Hermanos Quesada Mora, Salermo II, E., C. 1.

Cañete de las Torres, Sres. Hermanos Quesada Mora, Platero II, Andz., G. 1.

Cañete de las Torres, don Francisco Moyano Torralbo, Serendid, a., C. 1.

Cañete de las Torres, don Antonio Torralbo Galán, Animado., Andz., G. 1.

Cabra, don Rafael Camacho Delgado, Pajarito, Andz., G. 1.

Cabra, don Francisco Pallarés Moreno, Alegre, E., C. 1.

Cabra, don Francisco Pallarés Moreno, Ingenioso, Andz., G. 1.

Cabra, don Carlos Garrido Moreno y Hermanos, Matías, Andz., G. 1.

Doña Mencía, don Pedro Moreno Moreno, Receloso, Ctna., G. 1.

Nueva Carteya, doña Asunción Cuevas Luque, Cartago, Andz., G. 1.

Nueva Carteya, don Antonio J. García Amo, Cartaginés, Andz., G. 1.

Nueva Carteya, don José M.ª Ruiz Luna, Merverte, Andz., G. 1.

Espejo, don José Millán Castro, Capitán, A-a-h, C. 1.

Espejo, don José Millán Castro, Andrés, Andz., G. 1.

Espejo, don Antonio Romero Muñoz y Hnos, Alemán, Andz., G. 1.

Espejo, doña Teresa y Serafina Pineda Castro, Almirante, E., C. 1.

Espejo, doña Teresa y Serafina Pineda Castro, Moreno, Ctna., G. 1.

Espejo, doña Concepción Sánchez Casado, Platero, Andz., G. 1.

Espejo, don Ricardo Vega Fernández Reinoso, Campanero, Andz., G. 1.

Espejo, don Rafael Vega Castro, Andaluz, Andz., G. 1.

Espejo, don Rafael Vega Castro, Cartujano, E., C. 1.

Espejo, don Victoriano Pavón Marquez, Balidor, E., C. 1.

Córdoba, don Andrés del Campo García, Leñador, h-a, C. 1.

Córdoba, don Andrés del Campo García, Pajarito, Andz., G. 1.

Córdoba, don Carlos Valderrama Rioboo, Plaiero, Andz., G. 1.

Córdoba, don Francisco López Crespo, Generoso V, E., C. 1.

Córdoba, don Francisco López Crespo, Guevazo, Andz., G. 1.

Córdoba, don Pedro López Crespo, Banderín, E., C. 1.

Córdoba, don Pedro López Crespo, Splón, Andz., G. 1.

Córdoba, doña Carmen Hidalgo y don Luis Olivares, Frescales, P. S. I. C. 1.

Córdoba, doña Carmen Hidalgo y don Luis Olivares, Nañaro, A-h., C. 1.

Córdoba, doña Rosa Navarro Lara, Novaliche, E., C. 1.

Córdoba, doña Rosa Navarro Lara, Napoleón, Andz., G. 1.

Córdoba, don José Fernández Costa, Jabato, h-a, C. 1.

Córdoba, don Miguel Gómez Jiménez, Palomo, Andz., G. 1.

Córdoba, don Andrés García García, Piconero, Ctna., G. 1.

Córdoba, don Andrés García García Portugués, E., C. 1.

Córdoba, don José Caballero Cabrera, Calerito, Andz., G. 1.

Córdoba, don Manuel Montijano Aroca, Jaranero, Ctna., G. 1.

Córdoba, don Manuel Montijano Aroca, Cartujano, Andz., G. 1.

Córdoba, Señores Hermanos García Guzmán, Cordobés, Andz., G. 1.

Córdoba, don Ricardo López Suárez Varela, Rambleño, E., C. 1.

Córdoba, don Ricardo López Suárez Varela, Rosalito, Andz., G. 1.

Córdoba, don Ricardo López Suárez Varela, Maimón, Ctna., G. 1.

Córdoba, don Antonio Palomeque Garrido, Lucero, E., C. 1.

Córdoba, don Manuel Guerrero Palacios, Huracán, h-a., C. 1.

Córdoba, don Gregorio García Mateos, Jabonero, a-h., C. 1.

Córdoba, don Gregorio García Mateos, León, a h., C. 1.

Córdoba, Excmo. Sr. Duque del Infantado, Santiago, E., C. 1.

Córdoba, Excmo. Sr. Duque del Infantado, Perico, Andz., G. 1.

Córdoba, don Salvador Crespo Raya, Ceseado Andz., G. 1.

Córdoba, don Manuel Caballero Cabrera, Napoleón, E., C. 1.

Córdoba, don Manuel Caballero Cabrera, Pajarito, Andz., G. 1.

Córdoba, don Francisco Gómez Jiménez, Español, E., C. 1.

Córdoba, don Rafael Vega Gracia, Moreno, Andz., G. 1.

Córdoba, don Rafael Vega Gracia, Gaudajoz, Andz., G. 1.

Córdoba, don Antonio Jiménez Muñoz, Semillero, Andz., G. 1.

Córdoba, don Francisco Pérez de Aguilera, Feria, Andz., G. 1.

Córdoba, don Manuel de Vargas Porrás, Indaicho, P. S. I., C. 1.

Córdoba, doña Rosa Ruiz de Pedrosa, Chavalín, A-a-h, C. 1.

Córdoba, don Valerio López Peirto, Moreno, Andz., G. 1.

Córdoba, Sr. Marqués de Valdeflores., Igueldo, P. S. I., C. 1.

Córdoba, don José Serrano Bonilla y Hnos., Quemado, Andz., G. 1.

Córdoba, don Francisco Rojas Corripio, Platero, Andz., G. 1.

Córdoba, don Luis Rodríguez Carretero, Cordobés, Andz., G. 1.

Córdoba, don Manuel Martínez Lora, Morito, E., C. 1.

Córdoba, don José Baquerizo Jiménez, Ben-hur, h-a, C. 1.

Villaviciosa, don José del Rey Dueñas, Caramelo, h-a., C. 1.

Villaviciosa, don José del Rey Dueñas, Cordobés, Ctna., G. 1.

Villaviciosa, don Heriberto del Rey Dueñas, Lucero, h-a, C. 1.

Villaviciosa, don Francisco Nieto Cantador, Enamorado, h a-B, C. 1.

Villaviciosa, don José Rodríguez Sánchez, Voluntario, E., C. 1.

Fuente Obejuna, don Luis Delgado Alvarez, Seguro, Andz., G. 1.

Fuente Obejuna, don José Damián Ríos, Dorado, E, C. 1.

Fuente Obejuna, don José Damián Ríos, Pajarito, Andz., G. 1.

Fuente Obejuna, don José Damián Ríos, León, Andz., G. 1.

La Coronada, don José Cuenca Rivera, Clavel, E., C. 1.

La Coronada, don José Cuenca Rivera, Andaluz, Andz., G. 1.

La Coronada, don Joaquín Cuadrado Rincón, Coronel, A-a., C. 1.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.208

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa, hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de hoy un Expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, de unos capítulos a otros, así como con el exceso resultante y sin aplicación del último ejercicio liquidado de 1952, queda este expediente expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque, 11 de junio de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 2.212

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado por esta Secretaría el apéndice de las alteraciones producidas en el Padrón de la Riqueza Urbana Fiscal de esta localidad y su término, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos deseen y presentar cuantas reclamaciones en derecho convenga.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Encinas Reales, 10 de junio de 1953.—Antonio Lozano.

BELALCAZAR

Núm. 2062

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el apéndice de las alteraciones solicitadas en la riqueza territorial urbana de este Municipio, que han de surtir efectos en los documentos contributivos para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante el plazo indicado puedan los contribuyentes interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 1 de junio de 1953.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS**MONTILLA**

Núm. 1.721

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Hago saber: Que en virtud del pre-

sente la Guardia Civil y Agentes de la Policía Judicial, procederán a la busca y detención de la prostituta, Juana Santofimia Carrillo, natural de Córdoba, hija de Juan y Dolores, que estuvo en esta Ciudad, en la casa de prostitución conocida de La Peque, la que de ser habida, pondrán a disposición de este Juzgado, participándolo por el medio más rápido.

La encartada está sujeta a la causa 16-1952, que instruye este Juzgado, y se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Montilla, a 30 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

Núm. 1.737

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Hago saber: Que en la causa de este Juzgado, número 11-1951, seguida contra otro y Angel Lázaro Ballesteros, la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia cinco de febrero pasado, condeno al dicho penado, a cuatro años, dos meses y un día de arresto mayor accesorias de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, durante el tiempo de la condena y pago de costas procesales.

El penado tiene cumplida la condena y para que le sirva de notificación, por ignorarse su actual paradero, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Montilla, para Córdoba, a 28 de abril de 1953.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 1.786

Alfonso Ruiz Sierra (*) Cachomeros, de 20 años de edad, hijo de Miguel e Isabel, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad de La Rambla, donde tuvo su último domicilio, en calle Los Prietos, número 31, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión, por el sumario número 5 de 1950 (rollo 37), por el delito de robo; cuya prisión ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que haya lugar.

La Rambla, 9 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, M. Camacho Melendo.—El Secretario Interino, Juan Sánchez

Núm. 1.787

Isidoro Ramírez Cañada, de 28 años de edad, hijo de Juan y de Juana, casado, jornalero, natural de Iznájar, vecino de Fernán-Núñez, donde tuvo su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, en término de diez días, para constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en

el sumario que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto, bajo el núm. 82 de 1950 (rollo 1300); apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla, 11 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, M. Camacho Melendo.—El Secretario Interino, Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 1.793

José Ruiz Dorado, 42 años, hijo de Antonio y Rosario, casado, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 178 de 1951, por infracción Ley de Caza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días, ante esta Audiencia Provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 8 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción núm. 1, Andrés de Castro.

Núm. 1.794

Antonio Ruiz Jurado, hijo de Ezequiel y de Rafaela, natural de Villaviciosa, provincia de Córdoba, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Sain-Girons (Burdeos), sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta núm. 19, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Córdoba, ante el Juez Instructor don José Portero López, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba, a 11 de mayo de 1953.—El Juez Instructor, José Portero López.

Núm. 1.824

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Córdoba.

Por el presente se llama a los penados Antonio Piantón Heredia y Francisca Ríos Porcel, el primero de 17 años, hijo de Manuel y de Ignacia, soltero, natural de Córdoba, de oficio traíante, cuyo último domicilio lo tuvo en esta Capital, calle Ducados, núm. 2, y la segunda de 19 años, hija de Antonio y de Rosa, soltera, natural de Bujalance, de profesión sirvienta, que tuvo su último domicilio esta Capital, calle Tejar de la Cruz, 4, a fin de que en término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta Capital, para serles notificado el auto de suspensión de condena, dictado en el rollo de la causa núm. 92 de 1950, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Córdoba, a 8 de mayo de 1953.—Policarpo Cuevas Trilla.—El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.797

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, pro-

cedan a la busca y detención del penado Antonio Pérez Rodríguez, de 18 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Priego (Córdoba), natural de Priego, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla el arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas núm. 564 de 1952, por Daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 11 de mayo de 1953.—El Juez municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

OVIEDO

Núm. 1.812

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido habido el procesado Alfonso Moreno Fustel, encartado en causa núm. 342 de 1952 sobre lesiones, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al mismo se mandó insertar con fecha 18 de abril último en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Dado en Oviedo, a 11 de mayo de 1953.—Manuel de la Cruz Presa.—Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.777

El Juez de Instrucción en funciones del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, se cita a los familiares del interfecto Fernando Medina Vargas, de 62 años de edad, viudo, hijo de Juan y Francisca, natural de Antequera y vecino de las huertas de Jovina, que falleció en la villa de Puente Genil, en la noche del 6 al 7 de marzo próximo pasado, en la pensión La Purísima Concepción, situada en plaza de España, número 13, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en Paseo de Agustín Aranda Romero, número 1, para ser oídos en declaración; al propio tiempo he acordado hacer a los mismos el ofrecimiento de causa que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 6 de mayo de 1953.—Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Rueda.

MARTOS

Núm. 1.779

Jerónimo Torres Villaverde, de 53 años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, casado, jornalero, natural y vecino de Porcuna (Jaén), donde tuvo su último domicilio en calle San José, número 24, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de 10 días, en el Juzgado de Instrucción de Martos, para notificarle su procesamiento y constituirse en prisión, decretada en sumario número 36 de 1953, por el delito de abandono de familia, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Martos, 8 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.